

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Isabel Francisca, en su elevada y personal jerarquía de tal Infanta de España, y acompañada de las personas que se designan, marche á Buenos Aires en Misión extraordinaria, y con carácter oficial asista á las festividades y represente á S. M. el Rey (q. D. g.) en las ceremonias del primer centenario de la independencia de la República Argentina.

Otro disponiendo que con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y como Jefe de la Comisión Nacional, forme parte de la Misión extraordinaria conferida á S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Isabel Francisca, D. Juan Pérez Caballero y Ferrer, Senador del Reino, con ocasión de las fiestas del primer centenario de la independencia de la República Argentina.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto declarando jubilado á D. Benito Navarro Figuera, Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada.

Otro idem á D. Manuel Reñaga y Sdenz de Rusio, Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca.

Otro idem á D. José Gayo y Vilches, Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada á D. José María García de Castro y Fernández, Magistrado de la de Cáceres.

Otro nombrando Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca á D. Luis María Sáez y Fernández del Canto, Presidente de dicha Audiencia.

Otro idem Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca á D. Enrique García de Lizarri, Magistrado de la Territorial de Pamplona.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. Eduardo Carmona y Valdés, que sirve igual cargo en la Provincial de Toledo.

Otro idem á D. de la idem id. de Sevilla á D. Manuel Ros y Pérez, que sirve igual cargo en la Provincial de Jaén.

Otro idem á D. Manuel Izquierdo y Ael, que sirve igual cargo en la Provincial de Orense.

Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Toledo á don

Antonio Santiuste y Ubeda, Magistrado del mismo Tribunal.

Otro idem para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Toledo á don Enrique Aguilera de Paz, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Otro idem para la idem id. de idem id. de Cuenca á D. Saturnino Bajo de Mengibar, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Otro promoviendo á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona á D. Leodegario de Unceta y Tejada, Abogado Fiscal del mismo Tribunal.

Otro idem á la idem id. de Las Palmas á D. Enrique Rodríguez Lactin, Juez de primera instancia de Cádiz.

Otro idem á la idem id. de Magistrado de la idem, Provincial de Jaén á D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de Granada.

Otro decretando la traslación de D. Angel de Gorostidi y Gusbensu, Juez de primera instancia de Eregonal de la Sierra.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento, y en su nombre á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que prescindiendo de las formalidades de subasta, adquiera 2.000 postes de castaño bravo de ocho metros de longitud y 8.000 de siete metros.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto declarando jubilado á D. Eulogio Arnau y Mateo, Oficial primero de la Secretaría de este Ministerio.

Otro idem á D. Ricardo de la Vega y Creiro, Oficial tercero de la idem id.

Otro disponiendo cese en el cargo de Oficial tercero de la Secretaría de este Ministerio á D. José Luis Retortillo de León, Marqués de Retortillo.

Otro nombrando, en comisión, Oficial primero de la Secretaría de este Ministerio á D. Luis Moyano y Treviño.

Otro idem Oficial segundo de la idem id. á D. Carlos González Entrerrios.

Otros idem Oficiales terceros de la idem id. á D. Alfonso Pérez Gómez Nieva, D. Manuel Die y Más y D. José de Acuña y Pérez de Vargas.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden concediendo autorización á don Luis Cabello y Lapidra, para publicar un folleto manual que contenga las disposiciones legales vigentes que regulan las funciones de la Comisión protectora de la

Producción Nacional, y las que se encaminan á la mayor eficacia de esta protección que el Estado dispensa á aquella industria.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro Directivo durante la segunda quincena de Febrero último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Santiago.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Marzo último.

Dirección General de Obras Públicas.—Rectificación al anuncio de la subasta del tranvía de la estación del ferrocarril en Peñarroya á las minas de Valdeinferno, publicada en la GACETA de 24 de Marzo próximo pasado.

Aumentando en 50.000 pesetas la consignación asignada para conservación de las carreteras de la provincia de Madrid.

Aprobando el proyecto de cerramiento y casa en el vivero de Baeza, situado en el empalme de las carreteras de Bailén á Baeza y Albacete á Jaén.

Subdirección de Aguas y Obras de Riego. Autorizando la unificación de los saltos números 1 y 2 de las concesiones hechas de aprovechamientos de aguas del río Ebro á D. Ignacio Coll y Portabella y á D. Julio Bielsa y Parrón en un solo salto.

Idem á D. Juan Pérez Fernández, vecino de Nuez, Ayuntamiento de Trabasos, para derivar 250 litros de agua por segundo, como máximo, del río Eilleval, con destino á la producción de fuerza motriz.

Comisaría General de Seguros.—Anunciando encontrarse en liquidación las Sociedades «Casa aseguradora contra la rotura de cristales y espejos», propiedad de D. José Prat y Peralón, domiciliada en esta Corte, y la de seguros de vida del ganado de cerda «La Pecuaria Mallorquina», domiciliada en Palma de Mallorca.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Escalón del Cuadro de Auxilios facultativos de Minas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás Personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Deseando testimoniar Mi Real aprecio y el de la Nación española á la República Argentina, y, en general, á las Repúblicas hermanas hispanoamericanas; en atención á las augustas y relevantes circunstancias que concurren en Mi muy amada tía S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.^a Isabel Francisca; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer:

Que, en su elevada y personal jerarquía de tal Infanta de España, y acompañada de las personas que designaré, marche á Buenos Aires en Misión extraordinaria y, con carácter oficial, asista á las festividades y Me represente en las ceremonias que tendrán lugar con ocasión del primer centenario de la Independencia de la referida República Argentina.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero y Ferrer, Senador del Reino, Mi Embajador que ha sido en Italia, y Mi Ministro que ha sido de Estado,

Vengo en disponer que, con el carácter de Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y como Jefe de la Comisión Nacional, forme parte de la Misión extraordinaria que He conferido á Mi muy amada y augusta tía S. A. R. la Serenísima Señora Infanta D.^a Isabel Francisca, con ocasión de las fiestas del primer centenario de la Independencia de la República Argentina.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Benito Navarro Figueroa, Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. José Gayo y Vilches, Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Accediendo á los deseos de D. José María García de Castro y Fernández, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por jubilación de D. Benito Navarro.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis María Saez y Fernández del Canto, Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal del mismo Tribunal, vacante por jubilación de D. Manuel Reñaga.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.^a del artículo 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Luis María Saez, á D. Enrique García de Lara, Magistrado de la Territorial de Pamplona.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. José María García de Castro, á D. Eduardo Carmena y Valdés, que sirve igual cargo en la Provincial de Toledo y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Méritos y servicios de D. Eduardo Carmena y Valdés.

Se le expidió el título de Abogado en 1.^o de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Illescas desde esta fecha hasta 17 de Enero de 1882.

Ha sido Juez municipal de la expresada villa durante seis años, y Promotor Fiscal sustituto de la misma.

En 16 de Julio de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Ponferrada; posesión en 14 de Agosto.

En 14 de Noviembre de 1885, promovido á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Teruel; posesión en 7 de Diciembre.

En 1.^o de Octubre de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata, de entrada; posesión en 27 del mismo mes.

En 24 de Noviembre de 1893, trasladado al de Almazán; posesión en 27 de Diciembre.

En 16 de Octubre de 1895, al de Belchite; posesión en 29 de Noviembre.

En 31 de Enero de 1899, al de Navahermosa; posesión en 9 de Marzo.

En 1.º de Mayo de 1900, promovido, en turno tercero, al de Celanova, de ascenso; posesión en 19 de Junio.

En 28 de Enero de 1904, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Pontevedra, electo.

En 12 de Marzo siguiente, nombrado Juez de primera instancia de Santiago; posesión en 26 ídem.

En 14 de Septiembre de 1906, promovido, en turno cuarto, á Magistrado de la Provincial de Jaén; posesión en 27 de de Octubre.

En 15 de Agosto de 1907, trasladado á igual plaza de la de Toledo.

En 9 de Junio de 1909, nombrado Presidente, de Sección del mismo Tribunal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Melitón López, á D. Manuel Ros y Pérez, que sirve igual cargo en la Provincial de Jaén, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Méritos y servicios de D. Manuel Ros y Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Octubre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Almería, durante seis años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal, Promotor Fiscal sustituto y Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Almería.

En 8 de Octubre de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Almería; tomó posesión en 17 de dicho mes.

En 12 de Noviembre de 1886, promovido al Juzgado de primera instancia de Almadén, de entrada.

En 17 de Diciembre ídem, nombrado para el de Torrox; posesión en 16 de Enero de 1887.

En 8 de Julio de 1889, trasladado al de Gaucín; posesión en 6 de Septiembre.

En 4 de Noviembre de 1890, trasladado al de Fragenal de la Sierra; posesión en 3 de Diciembre.

En 22 de Abril de 1893, al de Marbella; tomó posesión en 11 de Mayo.

En 21 de Febrero de 1896, nombrado, por permuta, Juez de Vélez Rubio; tomó posesión en 13 de Marzo.

En 12 de Julio de 1897, también por permuta, al de Sorbas; posesión en 10 de Agosto.

En 16 de Agosto de 1900, promovido, en turno tercero, al de Motril, de ascenso; posesión en 14 de Septiembre.

En 7 de Febrero de 1901, trasladado al de Albuñol; posesión en 5 de Marzo.

En 12 de Marzo de 1904, promovido, en turno cuarto, al del distrito de la Lonja de Palma, electo.

En 28 de Marzo ídem, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de Alicante; posesión en 25 de Abril.

En 21 de Junio ídem, nombrado Juez de primera instancia de Loja; posesión en 5 de Julio.

En 18 de Octubre de 1906, promovido, en turno cuarto, á Magistrado de la de Lérida.

En 12 de Noviembre ídem, trasladado á igual plaza en la de Jaén; posesión en 7 de Diciembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique García, á D. Manuel Izquierdo y Ael, que sirve igual cargo en la Provincial de Cuenca, y ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Méritos y servicios de D. Manuel Izquierdo y Ael.

Se le expidió el título de licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Julio de 1870, habiendo ejercido la profesión en Huete durante más de ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal, Promotor Fiscal sustituto y Fiscal municipal de Huete, y ha desempeñado en distintas ocasiones el Juzgado de primera instancia.

En 8 de Junio de 1885 nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de Cuenca; posesión en 22 ídem.

En 1.º de Septiembre ídem, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Agreda, de entrada; posesión en 13 ídem.

En 25 de Octubre de 1886, trasladado al de Tarancón; posesión en 23 de Noviembre.

En 23 de Febrero de 1887, al de Sequeros; tomó posesión en 2 de Mayo.

En 11 de Junio ídem, al de Cifuentes.

En 11 de Julio ídem, al de San Martín de Valdeiglesias; posesión en 9 de Agosto.

En 22 de Diciembre de 1890, promovido á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Logroño; posesión en 14 de Enero de 1891.

En 30 de Octubre ídem, nombrado, accediendo á su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Chinchón; posesión en 29 de Noviembre.

En 22 de Agosto de 1892, trasladado al de Alcázar de San Juan; posesión en 21 de Septiembre.

En 26 de Junio de 1889, nombrado, por permuta, Abogado Fiscal de la Audiencia de Murcia.

En 2 de Agosto ídem, promovido, en turno de méritos, á la plaza de Teniente Fiscal de la de Toledo; posesión en 8 ídem.

En 1.º de Septiembre ídem, trasladado á igual plaza en la de Cuenca; posesión en 26 ídem.

En 2 de Julio de 1902, nombrado, á su instancia, Juez de primera instancia de Cuenca; posesión en 30 de Agosto.

En 22 de Marzo de 1906, promovido, en turno primero, á Magistrado de Toledo; posesión en 2 de Abril.

En 25 de Mayo de 1908, trasladado á igual plaza en la de Cuenca; posesión en 19 de Junio.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Toledo á D. Antonio Santiuste y Ubeda, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Accediendo á los deseos de D. Enrique Aguilera de Paz, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Provincial de Toledo, vacante por promoción de D. Eduardo Carmena.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Accediendo á lo solicitado por D. Saturnino Bajo de Mengíbar, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Provincial de Cuenca, vacante por promoción de D. Manuel Izquierdo.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Saturnino Bajo, á D. Leodegario de Unceta y Tejada, Abogado Fiscal del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Méritos y servicios de D. Leodegario Unceta y Tejada.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 22 de Noviembre de 1872, habiendo ejercido la profesión en Santo Domingo de la Calzada durante más de ocho años, pagando cuota de contribución y desempeñando en dicha localidad los cargos de Promotor Fiscal sustituto y Juez municipal.

En 20 de Mayo de 1886, nombrado, en turno tercero, para el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, de entrada; posesión en 31 ídem.

En 12 de Agosto ídem, trasladado al de Lerma; posesión en 9 Octubre.

En 14 de Junio de 1887, al de Baltanás, electo.

En 23 ídem íd., al de Puebla de Alcocer, electo.

En 30 de Julio ídem, al de Ateca; posesión en 28 Agosto.

En 28 de Marzo de 1888, al de Torrechilla de Cameros; posesión en 26 Abril.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 11 de Octubre ídem, nombrado Juez de primera instancia de Sor; posesión en 10 Noviembre.

En 10 de Febrero de 1894, declarado excedente.

En 8 de Agosto de 1895, nombrado Secretario de la Audiencia de Castellón, electo.

En 16 de Agosto ídem, nombrado Juez de primera instancia de La Vecilla; posesión en 11 Septiembre.

En 20 del mismo mes, nombrado Secretario de la Audiencia de Soria; tomó posesión en 19 Octubre.

En 23 de Octubre de 1896, nombrado Juez de primera instancia de Torrechilla de Cameros; posesión en 21 Noviembre.

En 7 de Diciembre ídem, trasladado al de Marquina; posesión en 1.º de Enero de 1897.

En 23 de Agosto de 1899, al de Villacarrido; posesión en 23 Septiembre.

En 4 de Agosto de 1901, al de Durango; posesión en 2 Septiembre.

En 17 de Marzo de 1903, promovido al de Estella, de ascenso; posesión en 16 Abril.

En 5 de Julio de 1904, trasladado al de Guernica; posesión en 18 ídem.

En 29 de Octubre de 1906, al de Estella; tomó posesión en 21 Noviembre.

En 28 de Marzo de 1907, promovido, en turno cuarto, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Córdoba; posesión en 9 Abril.

En 27 de Mayo ídem, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Cuenca; posesión en 10 Julio.

En 27 de Octubre ídem, trasladado, á su solicitud, al Juzgado de Pamplona; posesión en 26 Noviembre.

En 29 de Septiembre de 1909, nombrado, á su solicitud, Abogado Fiscal de la Audiencia de Pamplona; posesión en 6 de Octubre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique Aguilera, á D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de primera instancia de Cádiz, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Méritos y servicios de D. Enrique Rodríguez Lacín.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Mayo de 1877.

Ha desempeñado el cargo de Escribano de Actuaciones y el de Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Gijón desde 21 de Julio de 1876 hasta 13 de Agosto de 1884.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el número 127 en la escala del Cuerpo.

En 19 de Julio de 1887 se le nombró Secretario judicial del distrito del Este de Madrid.

En 12 de Abril de 1889 fué nombrado Juez de primera instancia de Murias de Paredes.

En 14 de Mayo ídem se le trasladó, á su instancia, al de Villamartín de Valdeorras; posesión en 25 ídem.

En 13 de Septiembre de 1893 fué también trasladado; á su solicitud, al de Valencia de Don Juan; posesión en 30 ídem.

En 9 de Mayo de 1898, promovido, en turno segundo, al de Arcos de la Frontera; posesión en 25 del mismo mes.

En 5 de Marzo de 1906, promovido, en turno segundo, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Pamplona; posesión en 2 de Abril.

En 5 de Mayo ídem, trasladado, á su solicitud, á Teniente Fiscal de la de Cádiz; posesión en 4 de Junio.

En 3 de Julio ídem, nombrado para el Juzgado de Cádiz; posesión en 17 ídem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por haber sido también promovido D. Manuel Ros, á D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

Méritos y servicios de D. Arcadio Ortega y Serrano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Noviembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en Priego (Córdoba) desde 10 de Octubre de 1883 hasta 14 de Agosto de 1889.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal de dicha población durante el bienio de 1885 á 87, y el de Registrador de la Propiedad interino desde 31 de Diciembre de 1886 hasta 3 de Febrero de 1887.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 21 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre ídem, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Fuentesauco, de entrada; posesión en 28 ídem.

En 7 de Junio de 1892, trasladado al de Montefrío; posesión en 6 de Julio.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Purchena; posesión en 1.º de Octubre.

En 25 de Octubre ídem, al de Pozoblanco; posesión en 23 de Noviembre.

En 19 de Agosto de 1898, promovido, en turno cuarto, al de Manacor, de ascenso, electo.

En 17 de Septiembre ídem, nombrado para el de San Roque; posesión en 8 de Octubre.

En 2 de Agosto de 1899, trasladado al de Estepa; posesión en 31 ídem.

En 24 de Febrero de 1902, al de Ubeda; posesión en 24 de Abril.

En 2 de Julio de 1904, al de Baena; posesión en 17 ídem.

En 30 de Marzo de 1906, promovido, en turno primero, al del distrito de la Alameda de Málaga; posesión en 20 de Abril.

En 26 de Junio ídem, trasladado, á su solicitud, al del distrito del Sagrario de Granada; posesión en 24 de Julio.

En vista de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar la traslación de don Angel de Gorostidi y Guelbenzu, Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra, como comprendido en el artículo 235 de la expresada Ley.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con arreglo á lo preceptuado en la excepción octava, artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que, prescindiendo de las formalidades de subasta, adquiera 2.000 postes de castaño bravo de ocho metros de longitud y 8.000 de siete metros, siempre que cumplan las condiciones y no excedan de los precios que se mencionan en el pliego inserto en la GACETA DE MADRID de 10 de Enero último.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Morino.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en el caso del párrafo 2.º, artículo 36 de la Ley de 30 de Junio de 1892, á D. Eulogio Arnau y Mateo, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á los méritos contraídos en su dilatada carrera, los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, conforme á lo dispuesto en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Accediendo á lo solicitado por D. Ricardo de la Vega y Oreiro, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus servicios y merecimientos, los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Nombrado Consejero de Instrucción Pública, por Real decreto de esta fecha, D. José Luis Retortillo de León, Marqués de Retortillo,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Jefe de Administración civil de cuarta clase.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Vengo en nombrar, en comisión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á don Luis Moyano y Treviño.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial segundo de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Carlos González Entrerrios.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Alfonso Pérez Gómez Nieva.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Manuel Die y Más.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. José de Acuña y Pérez de Vargas.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Cabello y Lapidra, solicitando autorización para publicar un folleto manual que contenga las disposiciones legales vigentes que regulan las funciones de la Comisión Protectora de la Producción Nacional y las que se encaminan á la mayor eficacia de esta protección que el Estado dispensa á aquella industria:

Vistos el folleto de referencia y los artículos 28 de la ley de Propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879 y 14 del Reglamento para su ejecución:

Considerando el beneficio público que la difusión de dichos preceptos ha de reportar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder con esta fecha la autorización pretendida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1910.

CANALEJAS.

Señor Subsecretario de esta Presidencia,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena de Febrero último.

	Pesetas.
CESANTÍAS	
Excmo. Sr. D. José Ferrándiz y Niño, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de diez mil pesetas	10,000,00
Excmo. Sr. D. Santiago Alba y Bonifaz, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el disfrute del haber pasivo anual de siete mil quinientas pesetas, que, como Ministro cesante, le fué declarado por acuerdo de este Centro, de 4 de Septiembre de 1907	7,500,00
Importan las cesantías	17,500,00

JUBILACIONES

D. Perfecto María Clemencín, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, Jefe de Administración de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 10.000...	8,000,00
D. Ramón Izquierdo y Rubio, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, Jefe de Administración de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.750....	7,000,00

	Pesetas.
D. Juan Carlos Morillo, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Mecánicos, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 7.500...	6.000,00
D. Nicasio Martialay y Sanz, Ayudante primero de Obras Públicas, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 6.000...	4.800,00
D. Pedro Crespo Samaniego y Vargas Machuca, Secretario de Legación de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000...	4.000,00
D. José María Casares y Espinosa de los Monteros, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000...	4.000,00
D. Leandro Arguñariz Noain, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos del regulador de 3.500...	2.100,00
D. Agustín García Carmona, Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, dos quintos del regulador de 4.000...	1.600,00
D. Francisco Mari y Juan, Torrero Mayor de Faros, Oficial tercero de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.000 pesetas, dos quintos del regulador de 2.500...	1.000,00
D. Pedro Izquierdo y Ceacero, Maestro de Escuela de niños de la Real Casa. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.250...	1.800,00
D. Eugenio Salcedo Braillo, Ayudante tercero de Montes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, dos quintos del regulador de 2.000...	800,00
<i>Importan las jubilaciones..</i>	<u>41.100,00</u>

PENSIONES DEL TESORO

D.ª Jacoba Isabel Nieto y Campo, viuda de D. Juan Basave y Cos, Inspector del Cuerpo de Archiveros y Arqueólogos. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia de 2.187,50 pesetas anuales.	2.187,50
D.ª Petra Ortiz de Urbina y Olasagasti, viuda, huérfana de D. Jerónimo, Catedrático que fué de Aritmética y Geometría de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.	1.625,00

	Pesetas.
D.ª Adelaida Calvo y Chifoni, viuda, huérfana de D. José, Presidente que fué de Audiencia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.400 pesetas anuales.	1.400,00
D.ª María de los Dolores Díaz de Brito y Torres, viuda, huérfana de D. José, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales.	1.250,00
D.ª Sabina Marinoni y Rodríguez, viuda de D. Ramón Bascañana y Rostés, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.	1.000,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	<u>7.462,50</u>

PENSIONES DE MONTEPÍO

D.ª Saturnina Dubrís y Membrillera, viuda de D. Manuel Núñez Crespo, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Pamplona. Se la declara, en virtud de acuerdo del Tribunal gubernativo, con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D.ª Angela Carrascón Pérez, huérfana de D. José, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D.ª Blanca y D. Francisco Guadix del Castillo, huérfanos de D. Federico, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se les declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. Julio García Valdecasas y Aguilera, huérfano de don Francisco, Promotor Fiscal. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D.ª Luisa González Moreno, viuda de D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D.ª Emilia Díez de la Pezuela, viuda de D. Angel Pulpeiro y Caballero, Ayudante primero de Obras Públicas. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de.....	1.425,00
D.ª Adelaida Tomé y Durán, huérfana de D. Wistremundo Enrique, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	187,50
D.ª Carmen Garrigón Colquima, viuda de D. Vicente Samper y Cortes, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D.ª Josefa Gil Lozano, viuda de D. Vicente Calatayud Bonna-	

	Pesetas.
ti, Catedrático del Instituto general y técnico de Valencia. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D.ª Carmen, D.ª Dolores y doña Antonia Varela Castro, huérfanas de D. José, Administrador de Correos de Betanzos. Se las declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de.....	550,00
D.ª María de la Peña Igea, viuda de D. Santiago Sebastián Martínez González, Catedrático numerario de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	1.500,00
D.ª Eladía Vila y Cosculluela, huérfana de D. Manuel, Jefe de Negociado de segunda clase. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de.....	562,50
D.ª Juana Pardo Vallejo, viuda de D. Ramón Antañón Arias, Sobrestante de Obras Públicas. Se la declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de.....	550,00
D.ª Concepción Esquembre Torrent, viuda de D. Andrés Alvarez García, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D.ª Asunción Arnés Paul, viuda de D. Pío Casas Abiό, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D.ª María, D.ª Antonia y D.ª Rosario Fabiό Gutiérrez, huérfanas de D. Antonio María, Ministro que fué de Ultramar. Se las declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	3.750,00
<i>Importan las pensiones del Montepío.....</i>	<u>14.275,00</u>

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

D.ª Concepción Gómez de Salazar, viuda de D. Antonio Laplana y Fernández, Oficial cuarto de Administración, Ayudante de Montes. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales	333,32
D.ª Isidra Justa Esteban, viuda de D. Antonio Lafuente Rojo, Aspirante a Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad de esta capital. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales	166,66
D.ª Josefa Bonet y Roig, viuda de D. Agustín Ramos D'Ocón, Guardia de segunda del Cuerpo de Seguridad, de Barcelona. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales	187,50
D.ª Lucía Layola Andueza, viuda de D. Antonio Rodríguez Menéndez, Guarda del Canal de Isabel II. Se la declara con	

	Pesetas.
derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 894,25 pesetas anuales.	149,04
D. ^a Rosa Rodríguez Iglesias, viuda de D. Paulino Fernández Labajos, Ordenanza de segunda clase de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 725 pesetas anuales.	120,82
D. ^a Alejandrina Valdés y Mallo, viuda de D. Miguel del Castillo y Soriano, Oficial de quinta clase de la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.	250,00
D. ^a Sebastiana Reyes Bujano, viuda de D. Miguel López Sánchez, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de Cádiz. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.	208,32
D. ^a Candelas Tomás y López, viuda de D. Pedro Gaitán Villavieja, Peón Capataz de las Carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 825 pesetas anuales.	136,88
<i>Importan las mesadas de supervivencia.</i>	1.552,54
PENSIONES REMUNERATORIAS	
D. ^a Benita García Calahorra, de estado viuda, huérfana de D. Juan Pablo, Farmacéutico, fallecido del cólera en 1855. Se la declara con derecho á volver al goce de la pensión remuneratoria de 750 pesetas anuales que le fué concedida por la ley de 20 de Febrero de 1863.	750
<i>Importa la pensión remuneratoria.</i>	750
LIMOSNAS DE ALMADÉN	
D. ^a Modesta Adelaida Cabanillas y Pesquero, huérfana del operario de las Minas de Almadén D. Felipe Santiago. Se la declara con derecho á la limosna de 0,50 céntimos de peseta diarios.	182,50
D. ^a Cesárea Sandarrubia y Montes, viuda del operario de las Minas de Almadén D. Ramón Nonnato Olmedo. Se la declara con derecho á la limosna de 0,50 céntimos de peseta diarios.	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.</i>	365,00
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.	41.100,00
Idem las pensiones del Tesoro.	7.462,50
Idem id. del Montepío.	14.275,00
Idem las mesadas de supervivencia.	1.552,54
Idem la pensión remuneratoria.	750,00
Idem las limosnas de Almadén.	365,00
TOTAL.	65.505,04

Madrid, 5 de Abril de 1910.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho penal vacante en la Universidad de Santiago, se ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Eduardo Hinojosa.
Vocales: D. José Valdés Rubio, D. Félix Pfo de Aramburo, D. Enrique de Benito, D. Vicente de Mendoza, D. Eduardo Vilariño y D. Casto Barahona.

Suplentes: D. Ismael Calvo, D. Felipe Clemente de Diego, D. Juan Coll, D. Pascual Testor, D. Inocencio Jiménez y don Lorenzo Moret.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria se han presentado los aspirantes que á continuación se expresan:

D. José María Campos Pulido.
Pedro Isaac Rovira y Carreró.
Ramón Santos Brased.
Emilio Benavente Hernández.
César Mantilla Ortiz.
Mariano Gómez González.
Felipe Gil Casares.
Gonzalo Fernández de Córdoba.

3.º Que desde el día que se publique en la GACETA el presente anuncio, comenzará á contarse el plazo para recusar á los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos.

Madrid, 2 de Abril de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 87,873.

Deuda amortizable al 4 por 100, 94,979.

Deuda amortizable al 5 por 100, 102,232.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 103,220.

Madrid, 5 de Abril de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Dirección General de Obras Públicas.

RECTIFICACIÓN

Por un error de copia aparecen equivocados algunos conceptos de la tarifa de Almacenes á la salida, en el anuncio de la subasta del tranvía de la Estación del ferrocarril en Peñarroya á las minas de Valdeinfierno, publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Marzo próximo pasado.

Dichos conceptos, debidamente rectificados, son como sigue:

Por fracción indivisible de 100 kilogramos.

De uno á quince días por cada veinticuatro horas 0,025 pesetas.

De dieciséis á treinta días por cada veinticuatro horas, 0,05.

De treinta y uno en adelante por cada veinticuatro horas, 0,10.

Mínimum de percepción, 0,25.
Madrid, 1.º de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Estando en malas condiciones la conservación de las carreteras de la provincia de Madrid, efecto de la gran sequía que se está atravesando, habiendo además en esta capital una crisis obrera bastante aguda, y siendo insuficiente la consignación de conservación asignada para remediar esto,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aumentar la consignación de conservación de esta provincia en 50.000 pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Examinado el proyecto de cerramiento y casa en el vivero de Baeza, situado en el empalme de las carreteras de Bailén á Baeza y Albacete á Jaén, provincia de Jaén; siendo precisas dichas obras, y dada su especialidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto por su presupuesto de Administración, importante 53.380,11 pesetas, y disponer que las obras se lleven á cabo desde luego, y por Administración, con cargo al presupuesto referido y al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 3.º del vigente para este Ministerio.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Su dirección de Aguas y Obras de Riego.

AGUAS

Vista la instancia de D. Ignacio Coll y Portabella y D. Julio Bielsa y Parrás, concesionarios de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, otorgado por Real orden de 19 de Diciembre de 1906, solicitando la unificación de los saltos números 1 y 2 de la concesión en un solo salto, afirmando que poseen los terrenos necesarios:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de Zaragoza sobre el proyecto que acompaña á la instancia:

Resultando que en dicho proyecto no se limita la unificación á construir una sola presa, sino también á aumentar en unos tres metros la altura total concedida:

Considerando que no hay inconveniente en acceder á la unificación, pero que no sucede lo propio con el aumento de altura, que en realidad constituye una nueva concesión, que podrá otorgarse mediante la tramitación del oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes:

Considerando que es de necesidad com,

pletar el proyecto con el cálculo detallado del perfil de la presa y la descripción de los aparatos de maniobra de las compuertas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien autorizar la unificación, pero construyendo la presa única con una altura tal que la altura del remanso no exceda de la ya concedida, debiendo, antes de comenzar las obras, presentar á la aprobación del Ministerio el proyecto detallado de que se ha dado cuenta, y quedando subsistentes las condiciones de la Real orden de 19 de Diciembre de 1906.

De orden del señor Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras Públicas é interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1910.—El Subdirector, Nicolau. Señor Gobernador civil de Zaragoza.

Examinado el expediente incoado por D. Juan Pérez Fernández en solicitud de concesión de 250 litros por segundo del río Fillevel con destino á un molino harinero:

Resultando que declarados bastantes los documentos presentados, se anunció la petición en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentándose en período hábil una oposición de varios vecinos de Nuez, fundándose en los perjuicios que podrá causar la concesión á otros molinos, á un camino público y á una fuente:

Resultando que el Ayuntamiento de Trabazos acordó suspender las obras y demoler las ejecutadas, por perjudicar al camino y la fuente dichos, y presentó también escrito de oposición:

Resultando que el peticionario contestó á las oposiciones manifestando que para no perjudicar al camino citado figura en el proyecto un grupo de seis tajetas y una rampa, quedando así el camino en mejores condiciones que actualmente; y en cuanto á la fuente, que si está en el cauce no puede aprovecharse y que en realidad no existe:

Resultando que hecha la confrontación por el personal de Obras Públicas, informa el Ingeniero Jefe que no son atendibles las reclamaciones y que procede otorgar la concesión con las condiciones que indica:

Resultando que el expediente se remitió el 20 de Septiembre de 1909 al Delegado Regio de Industria y Comercio, y que en 15 de Noviembre el peticionario pidió en virtud de lo dispuesto en el artículo 249 de la ley de Aguas, que se remitiese el expediente al Ministerio, como así hizo el Gobernador:

Considerando que, según lo dispuesto en el citado artículo, corresponde resolver el expediente al Ministro de Fomento, por no haberlo resuelto el Gobernador en el plazo de seis meses:

Considerando que el fundamento de ese artículo es, indudablemente, impedir que se dilate la resolución de esta clase

de cuestiones, con perjuicio de los interesados:

Considerando que el proyecto es técnicamente aprobable, que las reclamaciones relativas á otros aprovechamientos y al camino que ocupa el embalse quedan atendidas en las condiciones de la concesión, y la relativa á la fuente carece de fundamento, pues no hay en el terreno indicio ni obra que pruebe su aprovechamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á D. Juan Pérez Fernández, vecino de Nuez, Ayuntamiento de Trabazos, á derivar 250 litros por segundo, como máximo, con destino á la producción de fuerza motriz del río Fillevel, en término del expresado pueblo de Nuez, para un molino harinero.

2.ª La derivación ó toma se hará por medio de presa, siendo la altura máxima de ésta sobre el fondo del cauce, de 1,80 metros, quedando la coronación por debajo del punto señalado como referencia á 3,90 metros.

Como esta concesión se hace sin perjuicio de tercero, queda obligado el concesionario á reducir la altura de la presa, ó á la indemnización que corresponda, caso de impedir con las obras el uso de artefactos situados aguas arriba, establecidos anteriormente con título legal. La altura del salto es de 1,50 metros.

3.ª Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 151 de la ley de Aguas, en esta concesión de aprovechamiento de aguas se entiende solamente comprendida la de los terrenos de dominio público necesarios para la presa, canales y acequias, no pudiendo ocuparse terrenos del Estado, provinciales, municipales ó particulares sin los trámites legales.

4.ª El concesionario queda obligado á construir las obras de fábrica y de tierra para el paso del río que se detallan en el proyecto, para no interrumpir con el embalse el camino de servicio de dicho pueblo de Nuez, que conduce á Portugal por el sitio denominado La Falsa.

5.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y firmado por el Ingeniero de Caminos D. Fernando Cantero, en cuanto no sea modificado por estas condiciones, y su explotación deberá sujetarse á las tarifas máximas que acompañan á dicho proyecto.

6.ª El depósito provisional del 1 por 100 de las obras que afectan al dominio público, servirá de fianza de esta concesión.

7.ª Los plazos para comenzar y terminar las obras serán, respectivamente, de tres meses y quince meses, á partir de la fecha de la concesión, y transcurrido que sea el segundo, se procederá al reconocimiento de todas ellas, consignando el resultado en acta triplicada, que deberá ser aprobada por el Gobernador, si procede, y en caso afirmativo le será devuelta la fianza al concesionario.

8.ª El caudal de agua derivado debe-

rá ser devuelto sin alteración ninguna en sus cualidades y en su totalidad, al cauce del río, quedando obligado el peticionario al establecimiento de los módulos que permitan comprobar en cualquier tiempo el cumplimiento de esta condición.

9.ª El peticionario deberá dar cuenta á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de los días en que principien y terminen las obras, ejecutándose éstas bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura mencionada, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicho servicio ocasione, así como los que origine el reconocimiento final.

10.ª Las aguas concedidas para este aprovechamiento no podrán aplicarse á objeto distinto de aquel para que se conceden, sin formación de nuevo expediente. La Administración no será responsable de la falta ó disminución del caudal concedido.

11.ª La presente concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y estará sometida, en cuanto le sean aplicables, á las disposiciones generales de las leyes de Obras públicas y de Aguas, vigentes en la actualidad.

12.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, dará lugar á la caducidad de la concesión, procediéndose en este caso del modo que previenen la ley general de Obras Públicas y el Reglamento dictado para su ejecución.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras Públicas é interesados, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1910.—El Subdirector, Nicolau. Señor Gobernador civil de Zamora.

Comisaría General de Seguros.

Para conocimiento del público esta Comisaría advierte que la Casa aseguradora contra la rotura de cristales y espejos, propiedad de D. José Prat y Perantón, con domicilio en Madrid, plaza del Angel, número 11, ha procedido á su liquidación, no pudiendo, por tanto, efectuar operación alguna.

Las personas que se consideren lesionadas en sus intereses por dicha Sociedad, pueden acudir á esta Comisaría (Vélezquez, 29).

Madrid, 9 de Abril de 1910.—El Comisario general, Valentín Gayarre.

Para conocimiento del público esta Comisaría advierte que la Sociedad de seguros de vida del ganado de berda La Pecuaria Mallorquina, con domicilio en Palma de Mallorca, Ronda de Levante, número 18, ha procedido á su liquidación, no pudiendo, por tanto, efectuar operación alguna.

Madrid, 9 de Abril de 1910.—El Comisario general, Valentín Gayarre.